

Santa Rosa, 19 de mayo de 2020.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 19/05/20 acta Nro.010/20, aprobó la instalación eléctrica de la cocina del Municipio.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 19/05/20 acta Nro.010/2020 aprobó el presupuesto presentado por la empresa "CARLOS ANDRES LARRAÑAGA UMPIERREZ" SE \$ 43.000 I.V.A incluido.-
- IV) Que a los efectos de realizar la transferencia bancaria correspondiente, se verifica en RUPE que tiene asociada una única cuenta corriente en el Banco SCOTIABANK

Atento a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:**

- 1) Aprobar el gasto de \$ 43.000 I.V.A. Incluido a la empresa "CARLOS ANDRES LARRAÑAGA UMPIERREZ ,RUT.020359610018 por concepto insatacion electrica en la Cocina del Municipio, con fondos del FIGM, afectando al proyecto Readecuacion de Locales, rubro 271
- 2) Aprobar el gasto por concepto de comisión bancaria que se genere por la transferencia a otra institución bancaria.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

*Gladys Rodríguez*  
Sra. Gladys Rodríguez  
CONCEJALA  
Municipio de Santa Rosa

*[Firma]*  
DE LEON  
DESA  
Municipio de Santa Rosa

*[Firma]*  
Sra. Gladys Rodríguez

*[Firma]*  
Sr. Ruben Dario Martínez  
CONCEJAL  
Municipio de Santa Rosa



ES COPIA FIEI  
*[Firma]*